

Resolución Nro. IESS-UPPG-2025-0020-R

Guayaquil, 14 de abril de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CARLOS ALBERTO BARAHONA QUITUISACA
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN GUAYAS
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-UPPG-2025-0020-R

Guayaquil, 14 de abril de 2025

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-UPPG-2025-0020-R

Guayaquil, 14 de abril de 2025

en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*
Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD.*

Resolución Nro. IESS-UPPG-2025-0020-R

Guayaquil, 14 de abril de 2025

650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPG-2025-1528-M, de 14 de abril de 2025, el Ing. Bolívar Santiago Maldonado Guevara, Director Provincial de Guayas, solicita reformar el PAC-2025 afectando varios objetos de Contratación; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **12.912,28** (DOCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPG-2025-1528-M, de 14 de abril de 2025, el Ing. Bolívar Santiago Maldonado Guevara, Director Provincial de Guayas, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **10.506,80** (DIEZ MIL QUINIENTOS SEIS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPG-2025-1528-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2025-DPG concluye: *supresión de varios ítems por el valor de \$ 12.912,28 en la partida de No. 53060301 MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA e Incremento del ítem ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG de \$ 10.506,80 en la partida No. 53060301 MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Bolívar Santiago Maldonado Guevara, Director Provincial de Guayas.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260009613	C1	300	\$1,62	\$484,71	\$484,71
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	429950018	C1	150	\$0,59	\$89,04	\$89,04
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4299500110	C1	300	\$0,25	\$75,00	\$75,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001106	C1	100	\$0,62	\$62,00	\$62,00

Resolución Nro. IESS-UPPG-2025-0020-R

Guayaquil, 14 de abril de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000128	C1	200	\$0,73	\$146,00	\$146,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000126	C1	200	\$0,18	\$35,80	\$35,80
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000969	C1	800	\$1,06	\$846,32	\$846,32
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000967	C1	400	\$0,65	\$260,00	\$260,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000159	C1	12000	\$0,12	\$1.428,00	\$1.428,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000188	C1	40	\$5,31	\$212,41	\$212,41
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	351400019	C1	1002	\$0,29	\$291,68	\$291,68
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000934	C1	216	\$0,83	\$179,99	\$179,99
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001151	C1	150	\$0,47	\$71,01	\$71,01
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001128	C1	25	\$1,53	\$38,36	\$38,36
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920152	C1	1317	\$0,08	\$105,36	\$105,36
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C1	2440	\$0,06	\$146,40	\$146,40
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321920115	C1	6706	\$0,02	\$101,93	\$101,93

Resolución Nro. IESS-UPPG-2025-0020-R

Guayaquil, 14 de abril de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920165	C1	300	\$0,89	\$267,00	\$267,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000114	C1	100	\$0,33	\$32,53	\$32,53
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	369900019	C1	200	\$0,14	\$27,80	\$27,80
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001109	C1	200	\$1,12	\$223,20	\$223,20
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001110	C1	200	\$1,12	\$223,20	\$223,20
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920158	C1	100	\$3,07	\$306,90	\$306,90
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001148	C1	250	\$0,49	\$122,50	\$122,50
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001139	C1	300	\$0,48	\$144,00	\$144,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001101	C1	100	\$0,45	\$45,00	\$45,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001100	C1	100	\$0,45	\$45,00	\$45,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000199	C1	150	\$0,42	\$62,64	\$62,64
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000198	C1	250	\$0,47	\$116,25	\$116,25
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000196	C1	100	\$0,96	\$95,60	\$95,60

Resolución Nro. IESS-UPPG-2025-0020-R

Guayaquil, 14 de abril de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4299500127	C1	200	\$0,61	\$121,88	\$121,88
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000183	C1	150	\$0,57	\$85,38	\$85,38
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920136	C1	1000	\$1,54	\$1.536,80	\$1.536,80
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920156	C1	2000	\$0,34	\$688,00	\$688,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920135	C1	2500	\$1,50	\$3.740,00	\$3.740,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	429950016	C1	130	\$0,76	\$98,58	\$98,58
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321970013	C1	100	\$0,32	\$32,00	\$32,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000176	C1	300	\$0,45	\$135,00	\$135,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3891100177	C1	200	\$0,18	\$36,00	\$36,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3891100175	C1	250	\$0,18	\$45,00	\$45,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3891100173	C1	600	\$0,18	\$108,00	\$108,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC										\$12.912,28

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPG-2025-0020-R

Guayaquil, 14 de abril de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS - DPG	BIEN	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3212920135	C1	UNIDAD	1	10.506,80	10.506,80	10.506,80
TOTAL INCREMENTO AL PAC:													10.506,80

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: carlos.ludena@iess.gob.ec, carlos.barahona@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Alberto Barahona Quituisaca

ASISTENTE ADMINISTRATIVO, UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN GUAYAS

Referencias:

- IESS-DPG-2025-1528-M

Anexos:

- iess-uppg-2025-0047-m.pdf
- detalle_de_requerimiento_materiales_2025-rotacion_de_bodega_final-signed(1)0177290001744645909.pdf
- hoja_de_ruta_iess-ad-ing-2025-0513-m_sumilla0989745001744645910.pdf
- formulario_saldos_pac_2025-dpg-006-inf-signed-2.pdf
- ficaciones_tecnicas_tdr_para_adquisicion_de_materiales_de_oficina_dpg_2025f-signed-signed-signed.pdf
- iess-ad-ing-2025-0513-m-2.pdf
- iess-ad-ing-2025-0239-m.pdf
- simulación_materiales_de_oficina-1.pdf
- iess-cpg-2025-0168-m-1.pdf
- iess-ad-ing-2025-0650-m.pdf
- iess-cpaifg-2025-0893-m-disponibilidad_presupuestaria.pdf
- 53060301_material_de_oficina09054060017437785010470913001744646375.pdf
- certificado_sercop_carlos_ludena06008900017423098500422677001744646420.pdf
- certificación_sercop_bolivar_maldonado0836830001744646427.pdf
- certificación_cate-dpg-012-2025_materiales-signed0372213001744646461.zip
- reforma_al_pac_-_materiales_de_oficina_para_la_dpg.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_mat_oficina_2025-signed_(1)-signed.pdf
- iess-dpg-2025-1528-m.pdf
- certificado_fundamentos_carlos_barahona0661686001744661227.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Ingeniero
Carlos Alfonso Ludeña Mendoza

Resolución Nro. IESS-UPPG-2025-0020-R

Guayaquil, 14 de abril de 2025

Asistente Administrativo, Administrativo e Infraestructura Guayas

Señorita Magíster

Verónica Alexandra Tomalá Tejada

Abogada, Compras Públicas Guayas